

EN TRAMITACION

DETERMINA ORDEN DE SUBROGACIÓN
PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE
EJECUTIVO DE LA COMISIÓN CHILENA
DEL COBRE

SANTIAGO, 21 NOV 2018

DECRETO EXENTO Nº **64**,
VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1987, del Ministerio de Minería, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 1.349, de 1976, que Crea la Comisión Chilena del Cobre; lo establecido en los artículos 79 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en el Título VI de la ley Nº 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto Nº 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República", y en la Resolución Nº 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por razones de buen servicio resulta necesario establecer un nuevo orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, para el caso de ausencia o impedimento del titular.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF.POR \$:.....		
IMPUTAC.		
ANOT.POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC.DTO.		

COMISION CHILENA DEL COBRE VICEPRESIDENCIA	
Para.....	UPE
Fecha.....	27/11/18
Nº.....	509
Archivo.....	⓪

Nº 06200
COMISION CHILENA DEL COBRE
27 NOV. 2018
OFICINA DE PARTES

2.- Que, de conformidad con lo señalado por el artículo quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, citada, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento de los jefes superiores de servicios afectos al sistema de Alta Dirección Pública, como es el caso del Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, podrá determinar para ellos un orden de subrogación diferente al establecido en la ley N° 18.834, citada. Para lo anterior solo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

3°.- Que, actualmente se encuentra vacante el cargo de Fiscal de la Comisión Chilena del Cobre, cargo correspondiente al Nivel II Directivo.

DECRETO:

1°.- DETERMÍNESE el siguiente orden de subrogación para el desempeño del cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Comisión Chilena del Cobre, en el orden de prelación que se indica, para el caso de ausencia o impedimento del titular y mientras se encuentre vacante el cargo de Fiscal o, en caso de cubrirse dicho cargo, su titular se encuentre ausente o impedido:

1° **JORGE CANTALLOPST ARAYA**, Director de Estudios y Políticas Públicas.

2° **LUIS EDUARDO JIMENEZ LOPEZ**, Director de Evaluación de Inversiones y Gestión Estratégica.

3° **SONIA ESTURILLO HERRERA**, Directora de Fiscalización.

2°.- DECLÁRESE, que por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto producirá sus efectos a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación.

3°.- INFÓRMESE, a la Dirección Nacional del Servicio Civil, el presente nuevo orden de subrogación.

4°.- HÁGASE PRESENTE que la materia recaída sobre el presente acto administrativo está sujeta al trámite de registro, de conformidad con el artículo 7°, N° 32, de la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por Orden del Presidente de la República"



BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE MINERÍA



JNT

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro.
- Gabinete Sr. Subsecretario.
- COCHILCO
- Servicio Civil.
- División Jurídica.
- Unidad de Gestión Documental.